

G-02

RESOLUCIÓN No.357
(4 de agosto de 2023)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.**

La Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.,
en uso de sus atribuciones legales y,

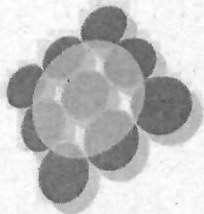
CONSIDERANDO

Decreto 780 de 2016, compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, tiene como objetivo racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único.

Que el Decreto 1011 de 2006 expedido por el Ministerio de Protección Social, por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del SGSSS, incluye la seguridad dentro de las características requeridas para efectos de evaluar y mejorar la calidad de la atención de salud, definiéndola como *"...el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención en salud o de mitigar sus consecuencias"*.

Que la resolución 0256 de 2016 de Ministerio de Salud y Protección Social, *"por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*, establece los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, estructurados bajo el presupuesto de su interrelación entre sí y el enfoque al mejoramiento de la calidad en salud que impacte en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes de dicho Sistema.

Que la Resolución 5095 de noviembre de 2018 del Ministerio de Protección Social, *"por la cual se adopta el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1"*, establece que el plan de cuidado y tratamiento sea recibido por el paciente bajo condiciones de seguridad, respeto a sus derechos, de manera informada, con acciones de educación sobre su enfermedad o condición de salud y con el propósito de obtener los resultados esperados de la atención.



G-02

RESOLUCIÓN No.357
(4 de agosto de 2023)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.**

Que la Resolución No. 3100 de 2019, *define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*

Que, en el año 2019, se realiza la primera actualización de la política de seguridad del paciente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E, bajo la resolución 234 de marzo 2019.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la política de seguridad del paciente como directriz que oriente el conjunto de estrategias y acciones tendientes a controlar y mejorar la prestación del servicio del Hospital.

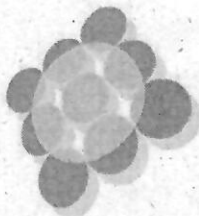
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO. Actualizar la Política de Seguridad del Paciente del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., la cual queda consignada en el presente acto administrativo así.

COMPROMISO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE INSTITUCIONAL

Brindamos cuidados seguros, centrados en la persona, familia, sociedad y comunidad hospitalaria, identificando y gestionando los riesgos individuales, poblacionales y sociales, que garanticen la confianza en la prestación de los servicios mediante la educación, la gestión clínica y el sistema de administración de riesgos institucionales.



G-02

RESOLUCIÓN No.357
(4 de agosto de 2023)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.**

OBJETIVO GENERAL:

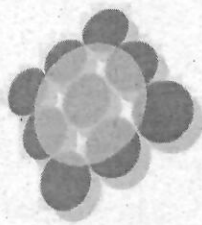
Implementar la política de seguridad del paciente a través del programa de seguridad del paciente con enfoque proactivo, predictivo y reactivo, involucrando al paciente, familia, sociedad y comunidad hospitalaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Armonizar las políticas, planes, grupos de interés, de mejoramiento y todos los procesos institucionales hacia la promoción de una atención en salud segura.
2. Gestionar los casos asociados a la seguridad del paciente, para reducir la frecuencia, consecuencia y severidad de los mismos.
3. Identificar e intervenir permanentemente acciones inseguras por omisión o acción que sean potenciales incidentes o eventos adversos.

PRINCIPIOS

1. **Enfoque de atención centrado en el usuario:** Acciones centradas en el bienestar y la seguridad del paciente.
2. **Cultura de Seguridad:** Conjunto de creencias y actitudes que surgen a partir del desarrollo administrativo y la práctica diaria, encaminadas a proporcionar un máximo de bienestar al sujeto de cuidado. El ambiente de despliegue de las acciones de seguridad del paciente debe darse en un entorno de confidencialidad y de confianza entre pacientes, profesionales, aseguradores y la comunidad. Es deber de los diferentes actores institucionales facilitar las condiciones que permitan dicho ambiente.



G-02

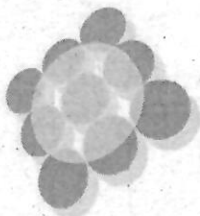
RESOLUCIÓN No.357
(4 de agosto de 2023)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.**

3. **Integración con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud:** La política de seguridad del paciente es parte integral del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, y es transversal a todos sus componentes.
4. **Multicausalidad:** El problema de la seguridad del paciente es un problema sistémico y multicausal en el cual deben involucrarse las diferentes áreas organizacionales y los diferentes actores.
5. **Validez:** Para impactar la seguridad del paciente se requiere implementar metodologías y herramientas prácticas, soportadas en la evidencia científica disponible.
6. **Alianza con el paciente y su familia:** La política de seguridad debe contar con la participación de los pacientes y sus familias e involucrarlos en todas las actividades enfocadas a promover y mejorar la seguridad del paciente.
7. **Alianza con el Equipo de salud:** La política de seguridad parte del reconocimiento del carácter ético de la atención brindada por el Equipo de salud y de la complejidad de estos procesos por lo cual contará con la activa participación de ellos y procurará defenderlo de señalamientos injustificados.

ESTRATEGIAS

1. Implementación del programa de seguridad del paciente.
2. Evaluación permanente del desempeño del comité de seguridad del paciente y programas de vigilancia.
3. Articulación con el programa de Humanización de la atención.
4. Articulación con el sistema de administración del riesgo institucional.



G-02

RESOLUCIÓN No.357
(4 de agosto de 2023)

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL
DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.**

REFERENTE

La organización designa como referente del eje y programa de seguridad del paciente a la enfermera coordinadora asistencial para lograr la aplicación y desarrollo del programa de seguridad del paciente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Política de Seguridad del Paciente aplica a los usuarios, familia, sociedad, docentes, estudiantes, personal en formación y comunidad hospitalaria, así como a todos los procesos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., independiente de su forma de contratación y que desarrollen actividades para el desempeño de sus funciones o labores encomendadas que aporten a la gestión del Hospital para la prestación de los servicios de salud mental integral.

ARTÍCULO TERCERO. – VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución No. 234 del 18 de marzo de 2019.

Dado en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO

Gerente

Revisó: Magali Ramos Calderon. Oficina Asesora Jurídica
David Ernesto Martínez Pérez. Subgerente Científico
Homero Rosero Montoya. Profesional Universitario Calidad

Proyectó: Shirley Chilatra Osorio. Enfermera Coordinadora Asistencial